

QUILMES, 13 ABR 2007

VISTO el Expediente N° 827-0157/07, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Expediente se tramita la aprobación del ingreso de fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos de Extensión Universitaria, denominados "Ceremonial y Protocolo" y "Organización de Congresos y Eventos", cuyos contenidos y cargas horarias se aprobaron mediante Resolución (R) N° 093/04.

Que resulta necesario proceder a la contratación del docente que tendrá a su cargo el dictado de los mismos.

Que corresponde establecer quien será el responsable por la administración de los cursos.

Que con el objeto de gestionar de manera eficiente y eficaz los gastos, corresponde facultar a la Secretaría de Extensión Universitaria, a conformar los honorarios y los egresos, que serán solventados con la recaudación obtenida en concepto de cuotas y aranceles.

Que las erogaciones correspondientes para el pago de honorarios docentes y gastos, no podrán exceder el ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos de la Dirección General de Extensión.

Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas al Rector por el Artículo 72° del Estatuto Universitario.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Aprobar el ingreso de los fondos generados en concepto de cuotas y aranceles por el dictado de los cursos denominados "Ceremonial y Protocolo" y "Organización de Congresos y Eventos" como Fuente 12 - Recursos Propios, Programa 08.01.00.13 – Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Organización Funcional por Programas.

00217

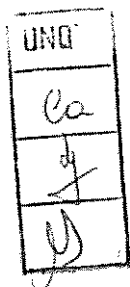
ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación del docente Lic. Héctor Raúl Naredo, DNI N° 12.780.107, por el importe total e invariable equivalente al sesenta por ciento (60%) de la recaudación en concepto de aranceles y cuotas por los cursos mencionados en el Art. 1º, de acuerdo a lo estipulado por la cláusula segunda y las condiciones que se detallan en el contrato, con copia obrante a fs. 11 y 12 del Expediente citado en el Visto.

ARTÍCULO 3º: Facultar al Secretario de Extensión Universitaria, a la administración de los cursos, autorizando a gastar hasta un ochenta por ciento (80%) de lo recaudado por los cursos de la Dirección General de Extensión en concepto de honorarios y gastos.

ARTÍCULO 4º: Lo dispuesto en la presente deberá ser imputado en sus tres instancias (vp: comprometido, devengado y pagado) al programa 08.01.00.13 – Dirección General de Extensión, Secretaría de Extensión Universitaria, Presupuesto 2007, Organización Funcional por Programas.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCIÓN (R) N° 0 0 2 1 7



Dra. Alejandra Lorena Llanquar
Secretaría Legal Técnica
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES



Daniel L. Gomez
Secretario
UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES